



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de 12 de junio del 2024 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para el desarrollo de la explotación en la concesión minera Río Tirón y Demasía número 3.274-D y ampliación a Río Tirón número 3.885 para recursos de la Sección C), en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 28 de septiembre del 2022 tiene entrada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos la petición formulada por la empresa Compañía Minera Río Tirón, S.A.U. solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación Río Tirón y Demasía número 3.274-D y ampliación a Río Tirón número 3.885 para recursos de la Sección C), en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Segundo. – Mediante escrito del secretario técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, de fecha 17 de agosto de 2023, se requiere a la Sección de Minas para que emita informe sobre la necesidad de ocupación.

Tercero. – El jefe de la Sección de Minas, en fecha 1 de septiembre de 2023, solicita al titular la presentación de anexo a la solicitud en la que se especifiquen las zonas prioritarias que serán necesarias con los plazos de desarrollo previstos divididos en un máximo de 7 años cada uno, acompañando plano de situación donde se contemplen las citadas zonas así como el listado de parcelas para cada zona.

Cuarto. – Con fecha 13 de septiembre de 2023, se recibe escrito de la empresa beneficiaria del expediente, de subsanación y mejora de la solicitud.

Quinto. – El jefe de la Sección de Minas, en fecha 14 de septiembre de 2023, emite informe en el que indica que:

Las parcelas objeto de solicitud de expropiación se encuentran en la zona de proyecto de ampliación aprobado con fecha 23/06/2023.

La ocupación de las parcelas se considera necesaria para garantizar el desarrollo de la explotación minera según la planificación aprobada. En la inspección efectuada con fecha 29/08/2023 se constata que las parcelas objeto de solicitud de expropiación, se encuentran íntegramente en las zonas previstas en el proyecto de explotación aprobado con fecha 23/06/2023.



La necesidad de ocupación surge con motivo de la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de las parcelas. En la solicitud de expropiación se aporta documentación justificativa de este extremo.

Por lo que antecede y conforme a lo establecido en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el reglamento que la desarrolla, esta Sección de Minas, informa favorablemente la tramitación del expediente de ocupación de las parcelas de la primera zona de explotación (Año 0-7), del término municipal de Cerezo del río Tirón (Burgos). (Se adjunta listado).

Sexto. – En fechas 20 y 28 de septiembre de 2023, se recibe, por parte de la empresa beneficiaria, una nueva lista actualizada correspondiente a los bienes para la expropiación en la primera ocupación de terreros, de 0 a 7 años, así como plano con la situación de las fincas y la secuencia de ocupación.

Séptimo. – El edicto de información pública de fecha 3 de octubre de 2023, del jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se publica con fecha 11 de octubre de 2023 en BOCyL, 18 de octubre del 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia; y el 11 de octubre del 2023 en El Diario de Burgos. En dicho edicto se publica la relación de parcelas afectadas y propietarios a los que se notificó individualmente y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado, lo cual queda acreditado mediante certificación de fecha 31 de octubre de 2023 de la Secretaría del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón:

Octavo. – En el periodo de información pública se reciben alegaciones realizadas por:

1. – Teodoro Víctor Alonso García (n.º orden 6) , María Cruz Busto Sierra (n.º orden 31), Javier Busto Quintana (n.º orden 60), María Belén Busto Quintana (n.º orden 60), Emiliana Quintana Puente (n.º orden 60), Isidro García García (n.º orden 64 y 70), María Luisa García Gamboa (n.º orden 74), María Carmen Gloria Carcedo Castrillo (n.º orden 65), María Cruz Castrillo Abad (n.º orden 67), Lorenzo García Riaño (n.º orden 69), Ernesto Cerezo Castrillo (n.º orden 71), Evaristo Ruiz García (n.º orden 78), Francisca Sierra Riaño (n.º orden 80), Manuel Castrillo Ruiz (n.º orden 92 y 126), Salvador Riaño Carrera (n.º orden 119 y 128), Diego Riaño Gordo (n.º orden 118 y 127) y Constanza Reizábal Carrera (n.º orden 38, 45 y 46).

Se trata en todas ellas de alegaciones para oponerse a la necesidad de la ocupación en base a la argumentación de la no justificación de la necesidad y a la existencia de terrenos aún no explotados y derivados de la anterior expropiación.

2. – Luis Riaño Revuelta (n.º orden 29 y 34), Avelina Reizábal Ruiz (n.º orden 79, 87, 91, 94, 95, 99, 121, 122) y Antonio Martínez Muñoz (n.º orden 82).

En los tres casos hacen referencia a fincas que ya han sido excluidas del expediente expropiatorio y que por lo tanto ya no forman parte de estas actuaciones.



3. – Javier Fernández Riaño (n.º orden 43) y María Visitación Fernández Carrera (n.º orden 53).

Ambas alegaciones lo son solamente sobre la disconformidad con el precio ofrecido por la expropiación.

4. – Raúl Gordo Quintanilla (n.º orden 4 y 14) y Vicente Gayangos Torres (n.º orden 10,11, 12, 24, 81 y 110).

Argumentan lo mismo que los interesados del punto 1 sobre la no justificación de la necesidad de la ocupación, y al respecto nos remitimos a los ya expuesto en dicho apartado 1.

Sin embargo, esta alegación se hace aparte ya que ha de añadirse el hecho de que una de las fincas sobre las que reclama ya ha sido excluida del expediente expropiatorio y que por lo tanto ya no forman parte de estas actuaciones, la del polígono 529, parcela 5.258 respecto de Raúl Gordo Quintanilla y sin número de orden, y la del polígono 503, parcela 5.718 respecto de Vicente Gayangos Torres, n.º de orden 24.

5. – Jacinto Gutiérrez Martínez (n.º orden 5 y s/n).

Respecto a las fincas (polígono 503, parcela 231 y polígono 528, parcela 1.805), las cuales han sido excluidas de la expropiación.

Respecto a las fincas (polígono 528, parcela 5.541 y polígono 503, parcela 5.324), manifiesta ser suyas y no del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, como inicialmente aparecen.

6. – José Ramón López Ruiz y José Antonio López Ruiz (n.º orden 120 y 129).

Argumentan lo mismo que los interesados del punto 1 sobre la no justificación de la necesidad de la ocupación y añade en sus alegaciones la disconformidad con el precio ofrecido.

Noveno. – En fecha 30 de octubre de 2023, se recibe, por parte de la empresa beneficiaria un listado actualizado de las parcelas, descartando parte de la superficie de expropiación solicitada anteriormente.

Décimo. – Mediante escrito del secretario técnico del Servicio de Industria, Comercio y Economía, de fecha 11 de diciembre de 2023, se remiten dichas alegaciones a la empresa beneficiaria.

Undécimo. – En fecha 21 de diciembre de 2023, se recibe la contestación de la empresa beneficiaria a dichas alegaciones. En ella, entre otros, se señala que:

Los motivos que justifican la expropiación ya fueron expuestos en la solicitud de expediente expropiatorio (registro de 28/09/2022) su página 7, al que nos remitimos para no ser repetitivos, y en el que, en síntesis, tras explicar el desarrollo de la ocupación de la anterior expropiación, se hace constar que actualmente las cámaras en la explotación están en la última o penúltima capa del paquete mineralizado, por lo que ya se encuentran cercanas al agotamiento y por ello se hace necesario disponer de nuevas cámaras que reemplacen las existentes, con el fin de continuar la actividad minera, y que en adición a



lo anterior se explica que se necesitan nuevas zonas de aporte de mineral de relleno para las cámaras de lixiviación, siendo necesaria también la creación de un nuevo vertedero que sustituya al actual en funcionamiento que en dos o tres años se colmará, y que por último se debe realizar un diseño geométrico óptimo de las cámaras de explotación que permitan el máximo aprovechamiento del recurso mineral, y para ello es necesario disponer de la superficie necesaria a tal fin.

Con ello se da respuesta a las alegaciones de los afectados, dado que en el informe de solicitud de expediente expropiatorio ya se justifica la necesidad a pesar de no estar aún ocupados la totalidad de los terrenos de la anterior expropiación y que calcula la expropiante que lo será para dentro de un par de años.

Añadir por último la disconformidad con el informe pericial aportado por los afectados ya que en primer lugar la anterior expropiación no lo fue de 160 ha, sino de 125,746 ha según las actas de ocupación, y no es cierto que la zona que remarca en su página 3 no esté ocupada ya que fue zona de vertedero y ya fue utilizado hasta su cupo permitido, habiendo sido tratado y tapado.

Por otra parte, la previsión inicial del presente expediente expropiatorio lo era de 137. Habiendo sido reducido con fecha 30/10/2023 a su situación actual de ocupación de 76,90 ha, con la intención de reducir al máximo el número de afecciones.

El artículo 15 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa ya contempla en su punto 2 que, si la ocupación hubiere de extenderse a bienes que puedan resultar indispensables para previsibles ampliaciones, se entenderá que los mismos quedan afectados a tal fin, obra o servicio determinantes de la explotación, sin que puedan ser calificados de partes sobrantes a los efectos del artículo 54 de la ley.

Lo que determina la no admisión de las alegaciones de los afectados

Decimotercero. – Mediante escrito del Secretario Técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, de fecha 16 de enero de 2024, se requiere a la Sección de Minas para que vuelva a emitir informe sobre la necesidad de ocupación.

Decimocuarto. – El jefe de la Sección de Minas, en fecha 24 de enero de 2024, emite informe en el que indica que:

La zona total comprendida en el expediente expropiatorio se ha fraccionado en 3 subzonas con intervalos de explotación de 7 años, la primera de las cuales es objeto del presente expediente expropiatorio, de ahí la exclusión de varias parcelas del total del proyecto de explotación.

Decimoquinto. – Mediante escrito del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, de fecha 14 de marzo de 2024, se requiere a Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, para que emita el informe previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 1957.

Decimosexto. – En fecha 9 de mayo de 2024, se recibe comunicación de Asesoría Jurídica por la que se emite informe favorable del expediente de expropiación forzosa por ser ajustado a derecho.



Fundamentos de derecho. –

Primero. – El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas.
- Decreto 2857/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León.
- Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

Tercero. – Respecto a las alegaciones recibidas, en primer lugar, en cuanto a las que hacen referencia a que no se justifica en ningún caso la utilidad pública o el interés social por la que se procede a la privación de la propiedad o de derechos o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, el informe del Jefe de la Sección de Minas es claro al respecto al establecer que Las parcelas objeto de solicitud de expropiación se encuentran en la zona de proyecto de ampliación aprobado con fecha 23/06/2023. La ocupación de las parcelas se considera necesaria para garantizar el desarrollo de la explotación minera según la planificación aprobada. En la inspección efectuada con fecha 29/08/2023 se constata que las parcelas objeto de solicitud de expropiación, se encuentran íntegramente en las zonas previstas en el proyecto de explotación aprobado con fecha 23/06/2023. La necesidad de ocupación surge con motivo de la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de las parcelas.

En todo caso, la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 es clara a este respecto y señala en su artículo 9 que: para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.



Esta condición de utilidad pública para las concesiones de explotación mineras queda otorgada por el artículo 105 de la vigente Ley de Minas, que establece que: el titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios.

Dos. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de las mismas en el supuesto del apartado dos del artículo ciento ocho de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tres. La aprobación del proyecto y de los planes inicial y anuales a que se refieren los artículos sesenta y ocho y setenta llevará implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el número dos del artículo diecisiete de la Ley de Expropiación Forzosa.

Y así se recoge en el informe del jefe de la Sección de Minas:

1. Con fecha 23 de junio de 2023 el Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de Burgos resuelve autorizar el proyecto de ampliación de la explotación en las concesiones «Río Tirón y Demasía número 3.274-D y ampliación a Río Tirón número 3.885», cuyo objeto es el aprovechamiento mineral a cielo abierto de recursos de la Sección C) glauberita, en la zona denominada «Ampliación II» que afecta a una superficie total de 137 ha, siendo la superficie ocupada por la explotación de 120,7 ha (86,7 ha se corresponden con cámaras y aporte de mineral y 34 ha con vertedero). El resto, 16,3 ha serán zonas de protección ambiental. Las reservas totales de glauberita calculadas en el proyecto «Ampliación II» son de aproximadamente 22.896.000 m³. Se explotarán aproximadamente 23.800.000 m³ de glauberita (unas 66.150.000 toneladas) en unos 25,5 años. Esto supondrá, una producción media anual aproximada de unos 930.000 m³ de glauberita.

2. Consta en este Servicio Territorial la presentación anualmente del Plan de Labores para el grupo Minero Río Tirón del que, las concesiones de explotación «Río Tirón y Demasía número 3.274-D y ampliación a Río Tirón número 3.885», forman parte.

Respecto a las alegaciones que hacen referencia tanto a la reducción de la zona de expropiación como la existencia de terrenos de la anterior expropiación que no han sido utilizados a fecha de hoy, nos remitimos a lo señalado por parte de la empresa beneficiaria en el punto undécimo de los antecedentes de hecho.

En segundo lugar y respecto a las alegaciones que hacen referencia a la futura indemnización, premio de afección, parcela antieconómica o todo aquello que tiene su fundamento en el justiprecio, indicar que este no es el momento procedimental adecuado para alegarlo, sino que se deberá de plantear en el momento en que se lleve a cabo el futuro expediente de justiprecio.

Por último y en tercer lugar, respecto a la manifestación de Jacinto Gutiérrez Martínez en la que alude a que las fincas (polígono 528, parcela 5.541 y polígono 503, parcela 5.324) son suyas y no del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, como inicialmente



aparecen en los listados, consultado a día de hoy la sede del Catastro, continúan a nombre del ayuntamiento y no constan inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que para tenerlo como propietario deberá de aportar la documentación acreditativa de dicha titularidad que alega poseer.

Cuarto. – Vistos los informes del jefe de la Sección de Minas y de la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Por todo ello, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que seguidamente se relacionan y que se encuentran dentro de los límites de la concesión de explotación minera «Río Tirón y Demasía» número 3.274-D y «Ampliación a Río Tirón» número 3.885 para recursos de la sección C), en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos, cuyos datos y distribución se especifica en el anexo adjunto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 13 de junio de 2024.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN EN LA CONCESIÓN MINERA «RÍO TIRÓN Y DEMASÍA» NÚMERO 3.274-D Y «AMPLIACIÓN A RÍO TIRÓN» NÚMERO 3.885, PARA LOS RECURSOS DE LA SECCIÓN C), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEREZO DE RÍO TIRÓN (BURGOS)

Table with 14 columns: Nº ORDEN, REFERENCIA, POLIGONO, PARCELA, Nº, PARAJE, MUNICIPIO, CLASE, USO PRINCIPAL, APROVECHAMIENTO, I.P., SUPERFICIE (m2), PROPIETARIO, OCUPACIÓN. It lists 40 entries of land parcels for agricultural use in Cerezo de Río Tiron.



Nº ORDEN	REFERENCIA	POLIGONO	PARCELA	Nº	PARAJE	MUNICIPIO	CLASE	USO PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	I.P.	SUPERFICIE (m2)	PROPIETARIO	OCCUPACIÓN
41	09101A522805778	528	5178		SAN ANDRÉS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	1.453	GUTIERREZ MARTIN, JACINTO	PARCIAL
42	09101A522805182	528	5182		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	3.360	GUTIERREZ MARTIN, JACINTO	
43	09101A522805183	528	5183		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	4	3.886	RIÑO RIÑO, VICTORIANA FERNANDEZ CARRERA LORENZO (HDROS DE)	
44	09101A522805184	528	5184	19200	VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	2.014	RIÑO RIÑO, LUIS	
45	09101A522805187	528	5187		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	1.452	REIZABAL CARRERA, CONSTANZA	
46	09101A522805197	528	5197		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	1.082	REIZABAL CARRERA, CONSTANZA	
47	09101A522805245	528	5245		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	3.958	RIÑO RIÑO, VICTORIANA FERNANDEZ CARRERA LORENZO (HDROS DE)	PARCIAL
48	09101A522805519	528	5519		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	5.335	GUTIERREZ MARTIN, JACINTO	PARCIAL
49	09101A522805540a	528	5540		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	11.989	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	PARCIAL
50	09101A522805541	528	5541		VALDECANILLO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	11.441	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
52	09101A522815541	528	15541		LOS CHARQUILLOS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	4.516	GUTIERREZ MARTIN, JACINTO	
53	09101A522901841	529	1841		LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	1628	FERNANDEZ CARRERA, MARIA VISTACION	PARCIAL
54	09101A522901842	529	1842	16467	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	5541	REIZABAL RIÑO, FIDENCIA (HDROS DE)	PARCIAL
55	09101A522901844	529	1844	18080	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	2563	SIERRA RIÑO, MARIA DEL PILAR TORRES MARTIN, RAMIRO	PARCIAL
57	09101A522901848	529	1848	18544	VALLEJA	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	5.961	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
58	09101A522901852	529	1852	18545	VALLEJA	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	1.873	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
59	09101A522901863	529	1863	17065	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	4	10.348	HERMANDEZ SANCHEZ, MARCELINA	
60	09101A522901864	529	1864	15967	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	17.605	QUINTANA FUENTE, EMILIANA BUSTO QUINTANA, MARIA BELEN BUSTO BLANCO, MIGUEL	
61	09101A522901867	529	1867	18159	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	3.864	BLANCO MUÑOZ, MARIANA	PARCIAL
62	09101A522901868	529	1868	15975	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	8.441	BARTOLOME MUÑOZ, MARIA ASUNCION	
63	09101A522901869	529	1869	15971	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	4.642	BARTOLOME GARCIA, JUSTA	
64	09101A522901870	529	1870		EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	8.480	GARCIA GARCIA, ISIDRO	
65	09101A522901871	529	1871	16100	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	15.248	CERCEO CASTRILLO, MARIA CARMEN GLORIA BARRERO EGUILLUZ, JOE	
66	09101A522901872	529	1872	17041	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	11.061	BASTIDA BASTIDA, RAFAEL CERCEO MORENO, VICTOR MANUEL	
67	09101A522901873	529	1873	17059	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	21.056	CASTRILLO ABAD, MARIA CRUZ	



Nº ORDEN	REFERENCIA	POLIGONO	PARCELA	Nº	PARAJE	MUNICIPIO	CLASE	USO PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	I.P.	SUPERFICIE (m2)	PROPIETARIO	OCCUPACION
68	09101A52301874	529	1874	16360	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	2.680	BARTOLOME GARCIA, MARTIN BARTOLOME BARTOLOME, MARIA AURORA GARCIA MUNOZA, MARIA	
69	09101A52301876	529	1876	16640	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	26.202	GARCIA RIAÑO, LORENZO	
70	09101A52301877	529	1877	17972	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	24.113	GARCIA GARCIA, ISIDRO	
71	09101A52301878	529	1878	17080	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	11.848	CEREZO CASTRILLO, ERNESTO REBE FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	
72	09101A52301879	529	1879	16015	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	19.891	BASTIDA BASTIDA, ARACELI CEREZO MORENO, VICTOR MANUEL	
73	09101A52301880	529	1880	16585	LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	14.860	RUIZ MOLINA, FRANCISCO JAVIER RUIZ MOLINA, MARIA CONCEPCION RUIZ MOLINA, MARIA LUISA	
74	09101A52301881	529	1881	16456	PRADO REDONDO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	51.021	GARCIA GAMBOA, MARIA LUISA RIANO GARCIA, TERESA	
75	09101A52301882	529	1882		LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	19.720	CASTRILLO LOPEZ, MARIA ASCENSION	
76	09101A52301887	529	1887	16014	PRADO REDONDO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	4	10.549	CARBONERO ABAD, CARMEN CASTILLO ALCALDE VICTORINO CASTRILLO CARBONERO, VICTOR JESUS, Mº DEL MARTIN SOTELO, MANUEL Y RAFAEL	
77	09101A52301888	529	1888	18079	PRADO REDONDO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	4	22.420	MAESTRO RUIZ, JOSE MARIA RUIZ CARRERA, MARIA JESUS	
78	09101A52301889	529	1889	17344	PRADO REDONDO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	4	16.709	RUIZ GARCIA, EVARISTO GAYANGOS GARCIA, EUFEMIA	
80	09101A52301891	529	1891	17864	PRADO REDONDO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	17.045	SIERRA RIAÑO, FRANCISCA SIERRA TORRES, FERMIN RIANO GARCIA, SOFIA	
81	09101A52301893	529	1893	16540	PRADO REDONDO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	26.193	GAYANGOS TORRES, VICENTE GAYANGOS MENDOZA, FELIX	
88	09101A523018557	529	5057		ALAREJOS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	5.624	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
90	09101A523018518	529	5218		EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	1.387	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
104	09101A523018535	529	5335		PRADO REDONDO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	3.576	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
105	09101A523018507	529	5707		EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	3.260	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
107	09101A523018512	529	5712		LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	106	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON SIERRA RIAÑO, MARIA DEL PILAR	
108	09101A523018519	529	5719		LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	6.598	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
109	09101A523018520	529	5720		CERRO VALDE VACAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	3.787	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	
110	09101A523018521	529	5721		CERRO VALDE VACAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	2.660	GAYANGOS TORRES, VICENTE	
118	09101A52301851	529	11851	16382	VALLEJA	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	3.618	RIANO GORDO, DIEGO	
119	09101A523018565	529	11865	11865	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	5.579	RIANO CARRERA, SALVADOR	
120	09101A523018566	529	11866	11866	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	10.877	LOPEZ RUIZ, JOSE ANTONIO LOPEZ RUIZ, JOSE RAMON	
123	09101A523015333	529	15333		VALLEJA	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	20.528	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	



Nº ORDEN	REFERENCIA	POLIGONO	PARCELA	Nº	PARAJE	MUNICIPIO	CLASE	USO PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	I.P.	SUPERFICIE (m2)	PROPIETARIO	OCCUPACIÓN
124	09101A52921843	529	21843		LAS BUREDAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	1.885	FELICIANO MANERO, MIGUEL MANERO MIGUEL, SATURNINO (HDROS DE)	
126	09101A52921847	529	21847		VALDEGENAR	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	17.218	CASTRILLO RUIZ, MANUEL RUIZ MANERO, JENARO	
127	09101A52921851	529	21851		CAMPO LA LLANA	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	4.519	RIÑO GORDO, DIEGO	
128	09101A52921865	529	21865		EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	3.944	RIÑO CARRERA, SALVADOR	
129	09101A52921866	529	21866		EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	4.643	LOPEZ RUIZ, JOSE ANTONIO LOPEZ RUIZ, JOSE RAMON	
130	09101A52931865	529	31865	16751	EL PINICULO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	4.507	URBINA MEDRANO, JOSE ANTONIO	
131	09101A53005183	530	5183		CUESTA DE SAN PEDRO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	568	ORTIZ MARTINEZ, NELIDA ORTIZ MARTINEZ, TERESA	PARCIAL
132	09101A53005209	530	5209		CONVENTO	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	4.739	ORTIZ MARTINEZ, NELIDA ORTIZ MARTINEZ, TERESA	PARCIAL
133	09101A53005214	530	5214		CAMPANERAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	E-PASTOS	0	1.133	AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON	PARCIAL
137	09101A53011896	530	11896		HONTANILLAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	7.944	CARRERA CORRAL, RESTITUTO	PARCIAL
138	09101A53011896	530	21896		HONTANILLAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	5	683	CARRERA CORRAL, RESTITUTO	PARCIAL
139	09101A53031896	530	31896		HONTANILLAS	CEREZO DE RIO TIRON	RUSTICO	AGRARIO	C-LABOR O LABRADIO DE SECANO	4	163	CARRERA CORRAL, RESTITUTO	PARCIAL